

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 1997 08746 00

De las documentales obrantes en el plenario, se advierte que la señora Isabel Moreno Villamil a través de apodera judicial, solicitó al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, la ubicación y desarchivo del proceso promovido por Briceida Mateus Cubides contra Rafael Orjuela y aquella, trámite que resultó infructuoso.

El 27 de enero de 2020 se radicó en las dependencias del Juzgado petición de reconstrucción del expediente. El Despacho indicó a la memorialista que previo a decidir lo que en derecho corresponda, debía adjuntar certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-446280.

Cumplido lo dispuesto en autos, mediante proveído del 28 de agosto de 2020 se procedió a dar el trámite previsto en el artículo 597-10 del C.G.P, puesto que se cumplen los presupuestos allí establecidos para acceder al levantamiento del embargo, a saber, (i) han pasado cinco (5) años a partir de la inscripción del embargo registrado en la anotación No. 011 del certificado de tradición del inmueble identificado con el F.M.I 50S-446280, cuyo tenor se lee: “Doc: OFICIO 1489 del 03-05-1999 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE, (...) ESPECIFICACIÓN: 401 EMBARGO EJECUTIVO (...) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (...) DE: MATEUS CUBIDES BRICEIDA, A: MORENO DE VILLAMIL ISABEL (...) VILLAMIL MONROY ALCIDES” (fol. 21), y (ii) a la fecha no se ha encontrado el expediente de la referencia, a pesar de tratar de dar con su ubicación (iii) se ordenó la fijación del aviso del trata la norma durante el termino allí señalado, sin que se hubiese hecho presente interesado, en consecuencia , se dispone:

ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el predio identificado con el F.M.I 50S-446280, descrito en la anotación No. 009 y que fue comunicada por oficio No. 1489 del 3 de mayo de 1999. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bca4667f9e43d0d17474ad029c6c9ad5706e52403a8967770e2548758a933
d75**

Documento generado en 17/11/2020 09:34:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**